

# La apostasía desencadena el éxodo en la Iglesia

Las deserciones se sextuplicaron en 2007

REDACCIÓN ■ MADRID

**Las peticiones de apostasía para dejar de pertenecer a la Iglesia católica se multiplicaron por seis en 2007. Hubo 287 reclamaciones de cancelación de datos en los libros de bautismo. 183 de las solicitudes han llegado hasta la Audiencia Nacional.**

Esas casi trescientas personas se dirigieron a la Agencia Española de Protección de Datos después de que parroquias y obispos desdenaran un derecho previsto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. De las que han pedido apostatar pero no han acudido a la AEPD no se tiene información centralizada. "En 2007 se ha producido un salto muy significativo", explica Artemi Rallo, director del citado organismo.

La Audiencia Nacional, que en octubre de 2007 dictó su primera sentencia desestimando un recurso del arzobispado de Valencia, ha resuelto hasta la fecha 70 casos, dicen fuentes del Tribunal. Todos ellos están recurridos ante el Supremo. Y no sólo recurren los arzobispos. También lo hacen reclamantes no satisfechos con lo estipulado por la AEPD, que defiende una anotación marginal en la partida de bautismo, y no la destrucción total del documento. Criterio que ha asumido la Audiencia Nacional en las sentencias dictadas hasta ahora.

La AEPD no entra en valoraciones de tipo religioso. Los que piden su tutela "ejercen un derecho civil, no religioso, con el que satisfacen intenciones que tienen que ver con la conciencia

y con sus convicciones religiosas", agrega el director del organismo. Desde el Gobierno se mantiene que si alguien cree vulnerado un derecho puede ir a la AEPD y a los tribunales pero "como asunto religioso, el de la apostasía es un tema interno de la Iglesia católica en el que la Administración no entra", afirma un portavoz del Ministerio de Justicia.

**PROCEDIMIENTO.** Cuando alguien se plantea apostatar tiene que pedir la cancelación de sus datos personales tanto en la parroquia donde fue bautizado que custodia el Libro del Bautismo, como en el obispado o arzobispado en cuyo archivo diocesano figura una copia del citado documento.

Si el obispado lo deniega, el interesado puede acudir a la AEPD para reclamar la tutela de derechos -del derecho de cancelación- contemplado en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD). En este momento se produce una colisión entre dos posiciones. La de la Iglesia, que por un lado piensa que no le corresponde reconocer el acto de la apostasía, y por otro, cree que los libros de bautismos no son un fichero, sino que refieren actos históricos que no prejuzgan la pertenencia a la Iglesia, por lo que no procede la cancelación de datos.

Y la de la AEPD, que opina que los libros de Bautismo son una base de datos de carácter personal (contienen nombres, apellidos, fecha y lugar de bautismo), sujetos a la ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

## RAZONES DE SOBRA HAY

"Cualquiera puede percibir las razones de fondo para apostatar", afirma Rallo. Este incremento significativo "debe tener que ver con los avatares sociales y con los temas con connotaciones religiosas que se están suscitando en el seno de la sociedad", explica el responsable de la Agencia de Protección de Datos.



SALIDA. Cada vez son más las personas que piden anular su partida de bautismo.

## La vuelta de Rouco Varela pasa factura

■ **Son múltiples las razones** presentadas por los apóstatas para pedir su salida oficial del cuerpo de la Iglesia, pero algunas de ellas son comunes y obvias para todos. La oposición de la Iglesia a la ley que regula el matrimonio entre personas del mismo sexo y el reciente nombramiento de Antonio Rouco Varela, representante del ala más conservadora, como presidente de la

Conferencia Episcopal, están detrás de muchas solicitudes. Así lo explica Luis Miguel Sanguino, abogado de la Oficina que acaba de abrir el Ayuntamiento de Rivas en Madrid para asesorar y tramitar peticiones.

Fuentes de la Conferencia Episcopal afirman, por su parte, que el de la apostasía es un tema sobre el que la cúpula eclesial no ha emitido

ningún comunicado y del que no disponen de datos. "La Conferencia Episcopal no es un órgano jerárquico sino colegial, y hay determinados asuntos en los que los obispos actúan en sus diócesis de manera independiente, según los criterios que les parezcan más oportunos", explicaron.

Las peticiones de apostasía que obtienen el visto bueno de la Agencia Española

de Protección de Datos no logran que los datos sean eliminados, aunque sí consiguen una anotación marginal que constata el deseo de cancelación. "Los datos no se pueden eliminar -explica Artemi Rallo-, y la Audiencia Nacional ha entendido que, con este mecanismo, se satisface de forma proporcionada la aspiración legítima del ciudadano a actualizar la información.